

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

Dependencia: GRUPO ABASTECIMIENTOS  
Fecha elaboración: 20 de mayo de 2024

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en estas áreas, así como incrementar las ventas, la productividad, mejorar el servicio; Metas y objetivos que son alcanzadas gracias al arduo trabajo que desempeñan diariamente los funcionarios que laboran en la entidad.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en cumplimiento de su misión institucional tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones, desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios que solicite el Ministerio de Defensa Nacional.

En cumplimiento de lo anterior, la Agencia Logística Regional Pacífico a través de sus Centros de Abastecimiento y Distribución (CAD) en Buenaventura y Tumaco, desarrolla operaciones de abastecimiento a unidades militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano; igualmente, la Regional atiende un comedor de tropa ubicado en la Base Naval de Bahía Málaga, brindando un servicio de comida servida.

Por lo anterior, la Regional Pacífico requiere contratar el SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES. Con el objetivo de dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos celebrados con entidades del estado, cuyo objeto es el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina y Alumnos de las Escuelas de Formación de las Unidades Militares de la Armada Nacional y el Ejército, que incluyen entre otras las modalidades de: Estancias de alimentación en víveres secos en especie para las unidades (Bases Navales, Escuelas de Formación, Brigadas de Infantería de Marina y Batallones de Infantería de Marina Estaciones de Guardacostas Y unidades a flote; y Comida caliente en Comedores de Tropa en guarnición; suministro de alimentación para eventos especiales con motivos de partida adicional diciembre para las unidades operativas mayores, menores, tácticas y directores de la escuela de formación de oficiales y suboficiales en el caso de las fuerzas militares y los comandos de departamentos, directores de las escuelas de formación, comandantes de policía metropolitanas, directores de servicios especializados y directores de policía de inteligencia en el caso de la policía nacional, abastecimiento de estancias por consumo de raciones de campaña y atención.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN No. <b>01</b>	Página <b>1 de 1</b>		
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>

Es importante mencionar que la Agencia Logística celebra contratos Interadministrativos con las FFMM: Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea, con el objeto de atender el abastecimiento de estancias de alimentación en víveres frescos y víveres secos en especie necesarios para la alimentación de Infantes de Marina, Cadetes, Grumetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Armada Nacional y soldados que se encuentren acantonados o desplegados a lo largo de la jurisdicción del Pacífico Colombiano, contratos tales como el Contrato Interadministrativo No.0002-ARC-JOLAN-2023 con el MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL y la AGENCIA LOGÍSTICA FFMM, para todas las unidades militares de la Armada Nacional, el cual tiene como objeto como antes se expuso, cumplir con los aprovisionamientos oportunos de acuerdo con los respectivos planes de abastecimientos que incluyen el suministro y entrega de víveres en general de las Unidades Militares acantonadas en municipios del litoral pacífico; De igual manera y no menos importante, se encuentra en ejecución el Contrato Interadministrativo No. 034-ARC-CBNL02-2024, celebrado con la Base Naval “ARC Málaga”, cuyo objeto es el “APOYO LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACIFICO COLOMBIANO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. Así como también los contratos que se llegasen a suscribir con posterioridad.

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en la presente contratación. La ejecución del presente objeto contractual deberá cumplir, la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 del Ministro de Salud y Protección Social, el decreto 539 de 2014 de Ministerio de Salud y Protección Social, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia.

De acuerdo con la ubicación de los centros de abastecimiento y distribución en la ciudad de Tumaco (Nariño) y Buenaventura (Valle del Cauca), no son atractivos, ni rentables para los comisionistas con quienes se realizan las negociaciones centralizadas en algunos productos, fundamentado en la distancia y alto riesgo de inseguridad en esta zona; adicional a esto, el movimiento de mercancía es costoso, muy reducido y trae inmerso los riesgos que implica desplazamiento de mercancía hacia esos sitios, que lo vuelve inseguro y vulnerable de robos, asaltos durante el trayecto por bandas criminales, incluso de bloqueos en sus vías de acceso.

Se presentan altos costos de transporte, dadas las distancias que hay que recorrer desde los puntos de producción y almacenamiento de víveres secos, hasta llegar con la respectiva distribución a estas ciudades destino de los víveres. De igual manera, las zonas son conocidas por tener alta influencia del narcotráfico y de cultivos ilícitos, sitios altamente vulnerables y con tendencia a bloqueos por parte de personal campesino y pobladores de la zona que se dedican al cultivo de la planta de coca, son ciudades que se infartan con el cierre de sus vías (entrada y salida es la misma). Ante estas novedades, tanto Buenaventura como Tumaco, se han visto como un punto neutral para la llegada de alto número de personal militar, son lugares de alto tráfico y tránsito de todas las Fuerzas Militares, quienes hacen que estos Centros de Almacenamiento y Distribución tanto de Tumaco como Buenaventura, sea el punto de enlace principal para del personal militar de base y en tránsito de esta zona, por lo que se hace necesario tener un proveedor que responda de manera eficiente e inmediata, ante necesidades puntuales de abastecimiento tanto de tropa que llega vía terrestre, como de los buques que llegan al puertos ubicados en las ciudades mencionadas anteriormente. Dichas situaciones han generado durante muchos años gran impacto afectando gravemente las cadenas productivas de los víveres en general, Situaciones que

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

han desbocado momentos críticos en el normal suministro presentándose desabastecimiento en algunos de los productos principales de la canasta familiar.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permitan que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Es importante mencionar, que con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2024, se tiene proyectado satisfacer las necesidades hasta el mes de diciembre de 2024, si tenemos en cuenta el promedio de consumo en los contratos anteriores, los cuales se han incrementado significativamente, en consecuencia a ajustes a los procesos contractuales administrativos y financieros; de otra parte el incremento en el valor de los productos y servicios por inflación y demás factores económicos.

Este proceso contractual cuyo objeto es el suministro de SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES y demás cubre el abastecimiento de las Unidades Militares atendidas por la Regional Pacífico dentro del plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que se asigna todo el presupuesto de comercialización solicitado y proyectado acuerdo con Plan Anual de Adquisiciones 2024 para cumplir con los abastecimientos de toda esta vigencia. Finalmente, se debe mencionar que se hace necesario contar con unos contratistas que atiendan las necesidades operacionales de las Unidades de las Fuerzas Militares en el litoral Pacífico de acuerdo con las necesidades, de manera oportuna y disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de abarrotes en general, para el caso del proceso que nos compete: AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS.

Teniendo en cuenta que la Oficina Principal asignó la totalidad de los recursos solicitados por la Regional para la ejecución del presente proceso, ya que, según el comportamiento de las adquisiciones anteriores, se requiere de un promedio de \$ 20.900.000 millones mensuales para el abastecimiento de las Unidades militares, por lo anterior acuerdo estadísticas de consumo y de aprovisionamiento de las Unidades Militares el presente proceso satisface el 95% de la necesidad de la Regional. Igualmente se debe destacar que la presente necesidad está supeditada a la estadística de requerimientos y pedidos de las unidades militares que actualmente se abastecen por parte de la Regional Pacífico, si en dado caso alguna de las Instituciones que hacen parte del Ministerio de Defensa (EJC-ARC-FAC), aumenta su pie de fuerza en la zona del litoral Pacífico esto generará un aumento de los requerimientos no contemplado en la estadística anterior. Así mismo dentro de la proyección de necesidades de este proceso se contempló el aprovisionamiento de unidades únicamente para la vigencia 2024. Es importante tener en cuenta que la variación en el consumo de los víveres también obedece a que en los sitios de entrega que abastece la Regional Pacífico se encuentran ubicados en alto movimiento de Unidades Militares y sitio de llegada y desplazamiento de tropa hacia puestos avanzados, y de donde se concentra el trabajo de erradicación de cultivos ilícitos y respuesta al alto índice de enfrentamientos con grupos al margen de la ley, se puede observar que los consumos de cada uno de los productos por mes el comportamiento es

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023	
						

progresivo y/o en disminución, es decir no son fijos por su dinámica operacional y administración de comedores de tropa que tienen a cargo las Unidades Militares, por lo tanto, con concordancia a lo expuesto en el presente informe técnico no se establecen cantidades por cada uno de los productos que se detallan en las especificaciones técnicas, ya que estamos condicionados a los pedidos que realiza cada Unidad Militar.

Grafica de N° de hombres abastecidos por mes

MESES	VIG 2023	VIG 2024	% VARIACION
ENERO	2.100	2.241	6%
FEBRERO	2.060	2.188	6%
MARZO	1.975	2.187	10%
TOTAL	6.135	6.616	7%

Por lo anterior y dados los antecedentes de contratos anteriores, se hace necesario que la adquisición de víveres en general sea cotizada por unidad y no por el mecanismo de escala, dado a la poca o nula participación de empresas que pueden realizar este tipo de logística de abastecimiento en dichos lugares.

Se puede observar que la tendencia del parte de hombres hay una constante variación sino también en los lugares de entrega dado que en su mayoría los suministros se hacen a un solo comedor el cual es administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, debido a que son unidades móviles, que como su mismo nombre lo indica, tienen una movilidad constante lo que conlleva a que hay variación en lugares de entrega, sin olvidar la dificultad que implica la entrega debido a las difíciles condiciones de orden público, que conllevan a que el panorama económico sea diferente debido a la problemática actual que vive el país en esa zona.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS A BASE DE MALTA, REFRIGERIOS Y DEMÁS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES.**

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	Nombre
E	50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
E	50	18	20	00	Tartas empanadas y pastas
E	50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
					VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>		
					FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>	
									

E	50	19	27	00	Platos combinados y empaquetados
E	50	20	23	07	Bebida de chocolate o malta u otros
E	50	20	23	01	Agua
E	50	20	23	06	Refrescos
E	50	20	24	00	Jugos concentrados
E	50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La determinación de las especificaciones técnicas para el suministro requerido se encuentra detallada en el anexo de especificaciones técnicas y debe cumplir con las especificaciones técnicas como se indican a continuación:

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA**

#### **GRUPO N° 1: REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA**

ITEM	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
1	PAN CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	PAN CORRIENTE X 65 GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
3	PAN HAMBURGUESA X 80 GRS MINIMO DOS UNIDADES MIN	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	PAN CROASSANT X 65 GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	TORTA DE VAINILLA entre 63 a 70 grs	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
6	CUCA X 80 GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	MANTECADA X 80 GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
8	TORTA DE BANANO X 80 GRS	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
9	GALLETA X 60 GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
10	PAN ACEMA X 65 GRS	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
11	GALLETA DE AVENA X 80GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
12	PAN COCO entre 60 a 100 grs	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
13	PAN TAJADO	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
14	PAN ROSCON X 80 GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
15	PAN DULCE X 80 GR	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
16	TAMAL CORRIENTE X 250 GRAMOS	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La Armada de los Andes</small>	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS</b> <b>PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
		 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small>			

17	BEBIDA A BASE DE MALTA	ENVASE X 200 ML	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
----	------------------------	-----------------	-------------------------------

**GRUPO N° 2: AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSA, LACTEOS, BEBIDAS A BASE DE MALTA PARA BUENAVENTURA-TUMACO**

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	PRESENTACION	REQUISITOS MINIMOS
<b>GASEOSA</b>			
1	BEBIDA GASEOSA PET 2.5 ML	UNIDAD PACA x 8	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
2	BEBIDA GASEOSA PET 1.5 ML	UNIDAD PACA x 12	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
3	BEBIDA GASEOSA PET entre 3.000 a 3.125 LITROS	UNIDAD PACA x 6	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
4	BEBIDA GASEOSA PET X 250 ML	UNIDAD PACA X 12 UNIDADES	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
5	BEBIDA GASEOSA PET X 400 ML	UNIDAD PACA X 15	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
<b>AGUA</b>			
6	AGUA BOTELLON 20 LITROS	BOTELLON	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
7	AGUA BOLSA entre 300 a 360 ML	UNIDAD PACA X 20	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
8	AGUA PETX 600 ML - sin gas	UNIDAD PACA X 24	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
<b>JUGOS</b>			
9	JUGO PASTEURIZADO 200 ML	UNIDAD CAJA X 24	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Nota: Las fichas técnicas corresponden a los requisitos específicos del producto, es decir, ingredientes, requisitos fisicoquímicos, microbiológicos, nutricionales y otras características del

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS</b> <b>PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
				 <p><b>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</b></p>	

producto; Haciendo la respectiva aclaración que las unidades de entrega por presentación sea paca y unidades establecidas corresponden a la necesidad de la regional de acuerdo a los requerimientos de las unidades a abastecer y con base en ello se realizó el respectivo estudio de mercado.

Conforme lo expuesto, de acuerdo al contrato interadministrativo de alimentación suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL cada una de las composiciones de la “TABLA DE COMPOSICION DE LA ESTANCIA EN LOS COMEDORES” o también denominada “TABLA PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU”, o tratándose del EJERCITO LA “MINUTA PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENU”; corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto. Los pesos de los productos se ajustaran a los estándares existentes del mercado y en consecuencia los pesos y porciones serán un marco de referencia.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto y los productos se ajustaran a los estándares existentes del mercado y en consecuencia los pesos y porciones serán un marco de referencia.

NOTA 3: Los pesos de los productos aquí determinados se ajustaran a los estándares existentes del mercado y en consecuencia los pesos y porciones serán un marco de referencia. Así mismo los pesos de las materias primas son antes de la preparación (sin merma), para los cárnicos se considera una tolerancia de +/- el 20-50% en su estado crudo.

NOTA 4: Durante la ejecución del presente contrato, futuro contrato y en casos excepcionales debidamente justificados, los supervisores locales y los directores regionales de la Agencia logística podrán incluir previa coordinación, los bienes o productos no relacionados en el presente anexo que tengan relación directa con el objeto del mismo.

NOTA 5: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TITULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

NOTA 6: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requiera la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 7: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas y la relación de registro INVIMA del Producto ofertado, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.

NOTA 8: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el ordenador del gasto y este lo remitirá ante el Supervisor del contrato para su respectiva verificación, la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior previa modificación del contrato.

NOTA 9: Se aclara que el producto pan tajado acuerdo ficha técnica establece que debe contener un peso mínimo de 450 grs paquete de 24 unidades; este producto es suministrado al comedor de tropa con el propósito de dar cumplimiento al menú establecido por cada periodo en el comedor de tropa BNL 02 en Bahía Málaga, por lo cual en la alimentación para los Infantes de Marina y parametrización en SAP se suministra por tajada como se ve reflejado a continuación

200001755	PAN TAJADO	1	UND	UND
-----------	------------	---	-----	-----

El oferente deberá aportar la siguiente documentación:

1. CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA Anexar Registro sanitario INVIMA, los cuales deberán ser aportados al inicio de la ejecución del contrato y estar vigentes al momento en que se dé inicio del contrato y solamente para los productos que apliquen de acuerdo con la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Indicar de igual manera, tanto en la oferta como en la ejecución del contrato la marca del producto del registro aportado y este deberá mantenerse durante la ejecución contractual. 4.5.3.

2. LAZOS COMERCIALES El proveedor debe Certificar que cuenta con lazos comerciales en Tumaco Nariño y Buenaventura que nos permitan garantizar las entregas inmediatas por bloqueos de vías, alteración de orden público, y demás aspectos similares, el requisito lo acreditará con certificación firmada por el Representante Legal, en la cual indique los datos de sus alianzas comerciales (Nombre establecimiento, dirección y teléfono de la persona de contacto)

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS La Armada de la Fuerza Pública</p>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			 <p>Organización Social y Empresarial de la Defensa Promoción Capacitación, Implementación</p>	
		<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN No. <b>01</b>	Página <b>1 de 1</b>		
			FECHA:	<b>20</b>		<b>12</b>

3. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR El oferente deberá presentar junto con su propuesta registro fotográfico de todos los productos a ofertar, las cuales deben ser legibles y en las que se evidencie con claridad las fechas de fabricación y vencimiento del producto, así como también la tabla de contenido nutricional y el gramaje

#### CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. **Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de**
2. Todos los empaques deben de tener fechas de vencimiento acorde vida útil de la descripción técnica anexa.
3. Los empaques deben estar en excelente presentación, embalados y rotulados en cajas de cartón, bolsas según producto solicitado por la unidad, en la presentación específica del mismo. Cada caja o embalaje debe tener su rotulado las fechas de fabricación, vencimiento y lotes, visible y clara, rotulado en su contenido, es decir en cada bolsas, cajas y paquetes individuales.
4. Las harinas al momento de la entrega deben tener una vida útil promedio de 12 meses

#### NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

1. Ley 09 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
2. Decreto 3075 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
3. Decreto 612 de 2000. Por el cual se reglamenta parcialmente el régimen de registros sanitarios automáticos o inmediatos y se dictan otras disposiciones.
4. Resolución 2674 de 2013 del Ministro de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
5. Decreto 539 de 2014. Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
6. Norma Técnica Colombia N° 1241 de 2007 por la cual rigen los productos de molinería
7. Las demás normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La arca de Noé de las Fuerzas Armadas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. <b>01</b>	Página <b>1 de 1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>	
				 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>		

sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia.

8. Se debe dar cumplimiento al manual de contratistas de la entidad en lo enunciado en el numeral 3.27 y 3.16, el cual establece lo siguiente:

### **3.27. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIOS DE CAFETERÍAS Y/O COMEDORES**

No obstante, a los requisitos generales en seguridad y salud en el trabajo, y los requerimientos establecidos en el presente manual, los contratistas, subcontratistas o proveedor que presten el servicio de cafetería y/o comedores de la Agencia Logística de Fuerzas Militares deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Antes de iniciar cualquier tipo de labor el contratista, subcontratistas o proveedor debe tener el registro sanitario expedido por las autoridades competentes, el cual debe ser presentado al interventor o supervisor del contrato y al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Todos los trabajadores deberán contar con el carné de Manipulación de Alimentos, el cual deber ser expedido por Secretaría de Salud, municipal o Distrital o quien haga sus veces y mantenerlo actualizado.
- c) Es obligación del contratista, subcontratista proveedor realizar a sus trabajadores los exámenes médicos ocupacionales en la manipulación de alimentos que le permitan desarrollar sus actividades en perfectas condiciones de higiene y salud.
- d) Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor cumplir con las normas para almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de acuerdo con la reglamentación vigente.
- e) El contratista, subcontratista o proveedor debe ubicar, revisar y mantener en las áreas de trabajo extintores de acuerdo con la carga combustible que se maneje y un botiquín para primeros auxilios.
- f) El contratista, subcontratista o proveedor debe almacenar adecuadamente de desechos para evitar contaminación de alimentos, áreas comunes y medio ambiente, retirar con frecuencia los residuos orgánicos y de pos consumo.
- g) Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor que en el lugar en el que se almacenen los desechos esté debidamente señalizado, demarcado y delimitado, en perfecto estado de limpieza y orden y apartado de la zona de almacenamiento de alimentos.
- h) Es responsabilidad del contratista, subcontratista o proveedor realizar la disposición final de los residuos generados según disposiciones legales vigentes.
- i) Los procesos de higienización y limpieza son responsabilidad del contratista, subcontratista o proveedor y la ubicación del área de almacenaje temporal debe ser de tal forma que evite la contaminación cruzada y cumpla con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

### **3.16. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS.**

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

- a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programara capacitaciones sobre su uso.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Página 1 de 1		
		FECHA:	20	12	2023		

- c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
- f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
- h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

#### 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la contratación es por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$151.000.000), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del contrato, con el cual se pretenden adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas. Por grupos así:

##### GRUPO N° 1: REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
	(5° NIVEL)		
COMEDOR	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$2.000.000
COMEDOR	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 13.000.000
			<b>\$ 15.000.000</b>

##### GRUPO N° 2: AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS PARA BUENAVENTURA Y TUMACO NARIÑO.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
	(5° NIVEL)		
CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 136.000.000
			<b>\$ 136.000.000</b>

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual *adiciona un párrafo al artículo 80 de la Ley 1150 de 2007, que establece lo siguiente:*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS		Página 1 de 1	
		PREVIOS			
		FECHA:	20	12	2023
					

*“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.*

*(Texto tomado del original de la norma)*

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma parcial por grupos así:

**Grupo 1**

Refrigerios Buenaventura \$15.000.000

**Grupo 2**

Agua, jugos, bebidas gaseosas para Buenaventura y Tumaco Nariño \$136.000.000

**NOTA 01 :** la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma parcial por grupos

**2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece lo siguiente: *“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.*

Con base en lo expuesto, el presupuesto previsto por el área de abastecimientos para satisfacer el suministro requerido es la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$151.000.000), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del contrato, con el cual se pretenden adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas. Por grupos así:

**GRUPO N° 1: REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
COMEDOR	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 2.000.000
COMEDOR	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 13.000.000
			<b>\$ 15.000.000</b>

**GRUPO N° 2: AGUA, JUGOS, BEBIDAS GASEOSAS PARA BUENAVENTURA Y TUMACO NARIÑO.**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 136.000.000
			<b>\$ 136.000.000</b>

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> <small>La fuerza de la logística militar</small></p>	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
		 <p><small>Diálogo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>			

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El suministro de productos objeto del presente estudio será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los productos será en el centro de abastecimiento y distribución CAD en Tumaco y Buenaventura, En las siguientes direcciones.

- Tumaco: Avenida la cordialidad sector el morro
- Buenaventura: carrera 38 N° 5-16 Barrio 14 de julio

#### **NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

#### **NOTAS GENERALES**

**Nota 1:** La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

**Nota 2:** En el evento que se requieran productos, que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previa autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato

**Nota 3:** Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

**2.8 FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 1 de 1</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	

- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Página 1 de 1		
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>		
							

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@agencialogistica.gov.co#\$**
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TITULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

**2.9 TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

**2.10 ACUERDO MACRO DE PRECIOS:** No aplica para el presente proceso contractual.

**2.11 ORDENADOR DEL GASTO:** De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 173 del 12 de febrero de 2024, por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

#### **3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. y demás normas concordantes.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1
		FECHA:	20	12	2023
					

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

**Ley 1150 de 2007** artículo 2 “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 **“Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.*, el cual indica las reglas aplicables a la subasta inversa, así:

*“1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

*2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

*3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

**Nota:** *En caso de que no haya lugar a subasta por haberse presentado un único oferente el cual se encuentra habilitado, y una vez surtidas las respectivas verificaciones a que haya lugar, la entidad habilitara la oferta económica presentada siempre esta no supere los precios promedio del estudio de mercado y se le haya efectuado un descuento como mínimo del 2% por cada producto ofertado.*

*6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

*7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 1 de 1</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

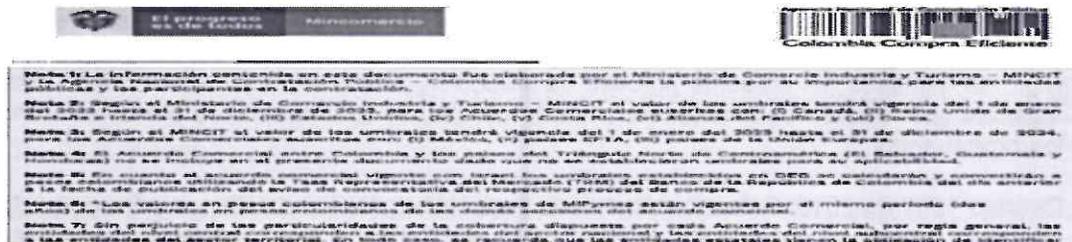
**Nota: La entidad habilitara la oferta económica presentada siempre y cuando ésta no supere los precios promedio del estudio de mercado y a su vez presenten un descuento correspondiente como mínimo al 2% por cada producto ofertado**

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Contratación Pública. El Estado se reserva la palabra por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (0) Canadá, (0) Unión Europea de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (0) Estados Unidos, (0) Corea, (0) Corea del Sur, (0) México, (0) Asociación del Pacífico y (0) Suiza.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (0) México, (0) países EFTA, (0) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se actualizan los umbrales para su aplicación.

Nota 5: En caso de empate al precio económico vigente con otros los contratos adjudicados en CES se adjudicaron y adjudicaron a la mejor oferta utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: Los valores en pesos colombianos de los umbrales de MIPYMES están vigentes por el mismo periodo (dos años) de los umbrales en pesos colombianos de los umbrales de las demás modalidades del mercado comercial.

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del sector territorial, en todo caso, se refieren a las entidades estatales tienen la cobertura de beneficio.

<b>ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)</b>	
<b>NIVELES</b>	<b>2023-2024</b>
Central bienes y servicios	686.350.112
Central servicios construcción	26.753.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.016
Sub-Central servicios construcción	20.753.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.753.850.461
* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo JK, Apéndice 4, Capítulo 4, Contratación Pública.	
<b>UMBRAL PYMES 2023-2024</b>	
US\$	125.000
COP\$	478.341.759

(Pantallazo tomado de la página del <https://colombiacompra.gov.co/>)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso que se está desarrollando es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual el umbral corresponde a \$478.341.759,00 vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023	
						

### 3.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado** por el Decreto 392 de 2018, art. 1. **Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado** por el Decreto 392 de 2018, art. 1. **Seguimiento durante la ejecución del contrato.** Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES</p>	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>							
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>					
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>				

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**Parágrafo.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

### **3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

**Criterio de desempate.** En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **4.1. Análisis del Sector Económico:**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TITULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>						
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023			
								

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

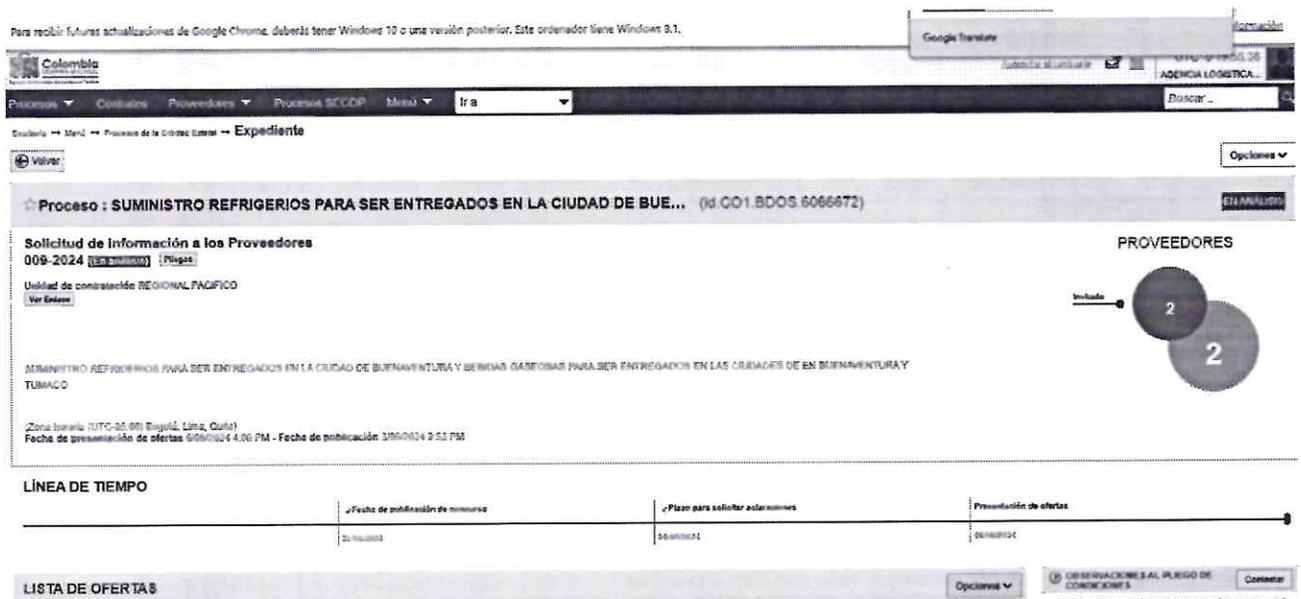
Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, aplicando el procedimiento de:

### SOLICITUD DE COTIZACIONES

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que elaboran los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual no allegaron cotizaciones, sin embargo, mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones.



Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberá tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 9.1.

Google Translate

Colombia

Procesos ▾ Cotizaciones ▾ Proveedoras ▾ Procesos SECOP ▾ Menu ▾ Ira ▾ Buscar...

Inicio ▾ Menú ▾ Procesos de la Contratación ▾ Expediente

Volver

Opciones ▾

Proceso : SUMINISTRO REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE BUE... (id.CO1.BDOS.6066672) EN ANALISIS

Solicitud de Información a los Proveedores  
009-2024 [Ver detalles](#) [Ver datos](#)

Unidad de contratación REGIONAL PACIFICO  
[Ver Entero](#)

MINISTERIO REFRIGERIOS PARA SER ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA Y BEBIDAS GASEOSAS PARA SER ENTREGADOS EN LAS CIUDADES DE EN BUENAVENTURA Y TUMBACO

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Fecha de presentación de ofertas 09/09/2024 4:00 PM - Fecha de publicación 20/09/2024 9:53 PM

PROVEEDORES

Incluido

2

2

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 20/09/2024

Plazo para solicitar aclaraciones: 20/09/2024

Presentación de ofertas: 20/09/2024

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾ Observaciones al Pliego de Condiciones Continuar

### ESTUDIO DE LA OFERTA y ANALISIS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023	
						

Consultar documento que se anexa al presente proceso contractual.

### ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.

#### **NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones son del mes de Abril 2024
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19% ,5%, 0%
  - a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.
  - b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.
  - c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

NOMBRE	DIRECCIÓN
SURT EMPRESAS	CALLE 32 AN AV-2-165 CALI
FJ ALIMENTOS	BUENAVENTURA
GRUPO EMPRESARIAL SUGA	CALLE 46B 5N-19
LA MONTAÑA	BELLA VISTA
MACS	BUENAVENTURA
POSTOBON	TUMACO
MERCA Z	TUMACO
EL DIAMANTE	TUMACO

### ESTUDIO DE MERCADO

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>				
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 1 de 1</b>		
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>	
						

**GRUPO N° 1: REFRIGERIOS PARA BUENAVENTURA**

ITEM	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SURT EMPRESAS	GRUPO EMPRESARIAL SUGA	FJ ALIMENTOS	VALOR PROMEDIO
1	PAN CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD	1.400	1.300	1.105	1.268
2	PAN CORRIENTE X 65 GR	UNIDAD	990	900	765	885
3	PAN HAMBURGUESA X 80 GRS MINIMO DOS UNIDADES MIN	UNIDAD	1.050	950	808	936
4	PAN CROASSANT X 65 GR	UNIDAD	1.150	1.050	893	1.031
5	TORTA DE VAINILLA entre 63 a 70 grs	UNIDAD	1.474	1.206	1.025	1.235
6	CUCA X 80 GR	UNIDAD	1.340	1.072	911	1.108
7	MANTECADA X 80 GR	UNIDAD	1.340	1.206	1.025	1.190
8	TORTA DE BANANO X 80 GRS	UNIDAD	1.608	1.474	1.253	1.445
9	GALLETA X 60 GR	UNIDAD	1.340	1.206	1.025	1.190
10	PAN ACEMA X 65 GRS	UNIDAD	980	950	808	913
11	GALLETA DE AVENA X 80GR	UNIDAD	1.474	1.340	1.139	1.318
12	PAN COCO entre 60 a 100 grs	UNIDAD	1.050	990	842	961
13	PAN TAJADO paquete x 450 grs	UNIDAD	6.450	6.100	5.192	5.914
14	PAN ROSCON X 80 GR	UNIDAD	1.180	1.050	893	1.041
15	PAN DULCE X 80 GR	UNIDAD	1.180	1.050	893	1.041
16	TAMAL CORRIENTE X 250 GRAMOS	UNIDAD	5.712	5.236	4.451	5.133
17	BEBIDA A BASE DE MALTA	ENVASE X 200 ML	2.023	1.904	1.618	1.848

**GRUPO N° 2: BEBIDAS GASEOSAS:**

<b>PRECIOS BUENAVENTURA</b>
-----------------------------

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	<b>TITULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>				
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 1 de 1</b>		
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>	
						

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	PRESENTACION	COSTO CONTRATO N° 012-007-2024	OLIMPICA	MACS	VALOR PROMEDIO
<b>GASEOSA</b>						
1	BEBIDA GASEOSA PET 2.5 ML	UNIDAD PACA x8	51.067	52.000	64.001	55.689
2	BEBIDA GASEOSA PET 1.5 ML	UNIDAD PACA x 12	55.400	47.400	62.000	54.933
3	BEBIDA GASEOSA PET entre 3.000 a 3.125 LITROS	UNIDAD PACA x 6	43.433	41.400	54.000	46.278
4	BEBIDA GASEOSA PET X 250 ML	UNIDAD PACA X 12 UNIDADES	19.700	26.400	22.000	22.700
5	BEBIDA GASEOSA PET X 400 ML	UNIDAD PACA X 15	31.000	33.750	31.000	31.917
<b>AGUA</b>						
6	AGUA BOTELLON 20 LITROS	BOTELLON	16.800	16.950	22.000	18.583
7	AGUA BOLSA entre 300 a 360 ML	PACA X 20	14.483	14.990	10.000	13.158
8	AGUA PETX 600 ML - sin gas	PACA X 24	30.233	33.600	30.000	31.278
<b>JUGOS</b>						
9	JUGO PASTEURIZADO 200 ML	CAJA X 24	30.200	32.640	36.000	32.947

<b>PRECIOS TUMACO</b>						
ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	PRESENTACION	POSTOBON	MERCA Z	DIAMANTE	VALOR PROMEDIO
<b>GASEOSA</b>						
1	BEBIDA GASEOSA PET 2.5 ML	UNIDAD PACA x8	33.350	36.018	36.352	35.240
2	BEBIDA GASEOSA PET 1.5 ML	UNIDAD PACA x 12	40.000	43.200	43.600	42.267
3	BEBIDA GASEOSA PET entre 3.000 a 3.125 LITROS	UNIDAD PACA x 6	35.000	37.800	38.150	36.983
4	BEBIDA GASEOSA PET X 250 ML	UNIDAD PACA X 12 UNIDADES	10.000	10.800	10.900	10.567
5	BEBIDA GASEOSA PET X 400 ML	UNIDAD PACA X 15	25.000	27.000	27.250	26.417

PROCESO							GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO			CÓDIGO: CT-FO-21									
				VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1							
				FECHA:	20	12	2023						
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS													

AGUA						
6	AGUA BOTELLON 20 LITROS	BOTELLON	13.350	14.500	14.552	14.134
7	AGUA BOLSA entre 300 a 360 ML	PACA X 20	8.000	8.640	8.720	8.453
8	AGUA PETX 600 ML - sin gas	PACA X 24	22.150	23.922	24.144	23.405
JUGOS						
9	JUGO PASTEURIZADO 200 ML	CAJA X 24	24.000	25.920	26.160	25.360

**NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.**

**5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			X
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>							
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. <b>01</b>	Página <b>1 de 1</b>		
				FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>

	ARRENDAMIENTOS		
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
MÍNIMA CUANTÍA			MENOR PRECIO

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	No Habilitado / Habilitado

## 6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

### Matriz de Riesgos

Fuente	Código	Eco.	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Magnitud	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES,	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONÓSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	EJECUCION O TERMINACION	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	DEPENDIENDO DEL PLAZO DE

PROCESO

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN No. **01**

Página **1 de 1**

FECHA:

**20**

**12**

**2023**



EXTERNA	EJECUCION EQUIPO Y UTENSILIOS	LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI	LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS, CONSTRUIDOS, INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y	3	3	5	ALTO	CONTRATISTA	VERICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION O TERMINACION POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEPENDIENDO DEL PLAZO DE
EXTERNA	EJECUCION INSTALACIONES FISICAS	CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS Y HIGIENICAS PARA COMERCIALIZAR ALIMENTOS	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUREZAS, INSECTOS	3	3	5	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION O EJECUCION O TERMINACION POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL MENSUAL Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
INTERNO	EJECUCION AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSION	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	SU ADJUDICACION O TERMINACION DEL SUPERVISOR DE LA ENTREGA
INTERNO	EJECUCION SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSION	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION O HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO POR MEDIO DEL SUPERVISOR A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO
EXTERNA	SELECCION FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL SUPERVISOR POR MEDIO DEL MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION REGULATORIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL SUPERVISOR POR MEDIO DEL MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-21</b>			
		<b>VERSIÓN No. 01</b>		<b>Página 1 de 1</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

			COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	DESINFECCION																
EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	PARO DE TRANSPORTADORES	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION	
EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	PERIDIDA, ROBO O SINIESTRO DE VIVERES	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	LOS VIVERES DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	

## 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

**Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

**Suficiencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1
		FECHA:	20	12	2023
					

**Suficiencia de la garantía de Calidad del Suministro:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

**UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

**En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.**

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

**RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
<p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>	<p><b>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:</b> Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p>

**RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:**

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
----------------	-------------------

PROCESO					<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
	TÍTULO				CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
					VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1 de 1</b>		
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>	

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	<b>Suficiencia de cumplimiento del contrato:</b> Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, , con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del Bien teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	<b>Suficiencia Calidad del Bien o suministro:</b> Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	<b>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:</b> Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

## 8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
<b>G3- MÉXICO</b>	BIENES / SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
<b>COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA</b>	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
<b>TLC COLOMBIA CHILE</b>	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
<b>TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA</b>	BIENES/SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
<b>TLC TRIANGULO NORTE:</b>				X
<b>SALVADOR</b>	MERCANCÍAS	N/A		X

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12		2023

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				X
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				X

### 9. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo en cuenta que el Suministro es con destino a las Fuerzas Militares y en razón a la misión por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

### 10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TITULO	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. <b>01</b>	Página <b>1 de 1</b>
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

### 11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

FIRMAS,

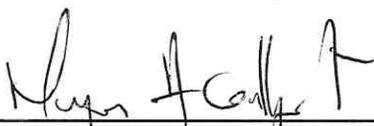

---

**PD. BLANCA TATIANA CADAVID R**  
 Estructurador Jurídico


---

**TD. YINNA YULIETH ABELARDES MUÑOZ**  
 Estructurador Técnico


---

**PD. MAYRA ALEJANDRA GALLEGO**  
 Estructurador Económico - Financiero